

PRECIO DE SUSCRIPCION

Dentro y fuera de a capital:

Pesetas

Por un mes2'50
 Por tres meses 7'50
 Por seis meses15'00
 Por un año30'00

Número suelto 0'50 céntimos
 mes corriente

Hasta tres meses 0'75 y fechas
 anteriores una peseta

BOLETIN OFICIAL



Franqueo Concertado

PRECIO DE INSERCIÓN

de la provincia de Logroño

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Advertencia.—No se admitirán, para su inserción, comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno Civil de a provincia

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán DIEZ céntimos POR PALABRA y los anuncios judiciales a cinco céntimos; debiendo los interesados acreditar antes de la publicación y por medio de la correspondiente Carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

Se suscribe en a Intervención de la Excelentísima Diputación Provincial. El cobro de la suscripción es adelantado; por tanto, sólo se atenderán las suscripciones que vengau acompañadas de su importe, debiendo hacerlo los de fuera de la capital por medio de libranzas del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias, y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en el «Boletín Oficial del Estado».

Obras Públicas

CONCURSOS DE DESTAJOS

940

Hasta las trece horas del día 23 del mes actual se admitirán proposiciones en el Registro de Entrada de esta Jefatura de Obras Públicas, a horas hábiles de oficina, para optar a los concursos de destajos para ejecución de las obras de acopios y empleo de piedra que a continuación se expresan:

C.C. de Salas de los Infantes a Cenicero por Nájera, trozo de Lerma a la estación de San Asensio, kilómetros 135 al 139. Presupuesto por Administración 12.937'80 pesetas. Plazo de ejecución, 3 meses. Depósito provisional 187 pesetas.

C. C. de Logroño a Miranda por Haro, kilómetros 39 al 43. Presupuesto por Administración 12.937'90 pesetas. Plazo de ejecución 3 meses. Depósito provisional 259 pesetas.

C. L. de Piqueras a Logroño, kilómetros 54 al 57. Presupuesto por Administración 24.673'69 pesetas. Plazo de ejecución, 3 meses. Depósito provisional 494 pesetas.

C. L. de Alfaro a Grávalos, kilómetros 11 al 13. Presupuesto por Administración, 21884'68 pesetas. Plazo de ejecución, 3 meses. Depósito provisional 433 pesetas.

C. L. de Alfaro a Grávalos, kilómetros 14 al 16. Presupuesto por Administración, 19371'80 pesetas. Plazo de ejecución 3 meses. Depósito provisional 388 pesetas.

C. L. de Velilla a la estación de Fuenmayor, kilómetros 1 al 16. Presupuesto por Administración, 22.913'37 pesetas. Plazo de ejecución, tres meses. Depósito provisional 459 pesetas.

C. L. de Foncea al límite de la provincia, kilómetros 1 al 4. Presupuesto por Administración 6229'17 pesetas. Plazo de ejecución 3 meses. Depósito provisional, 125 pesetas, y

C. L. de Nájera a la estación de San Asensio, kilómetros 45 al 154. Presupuesto por Administración 20381'29 pesetas. Plazo de ejecución 3 meses. Depósito provisional, 408 pesetas.

Los proyectos pliegos de condiciones facultativas, modelos de proposición, igual al inserto al pie de este anuncio y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, así como de los depósitos de la fianza provisional, cuyos resguardos se acompañarán en sobre separado y abierto, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras Públicas, debiendo procederse a la apertura de los pliegos presentados en la misma, el día 25 del mes ac-

tual, a las once de la mañana

Cada proposición se presentará en papel sellado de 4'50 pesetas, o en papel común con póliza de igual precio, desechando se desde luego, la proposición que al abrirla no resultara con tal requisito cumplido.

La fianza provisional ha sido fijada de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 5.º de la Instrucción para aplicar el Decreto de 16 de enero de 1932, que regula el procedimiento de destajo en las obras que se ejecutan por Administración.

En la proposición se hará constar por el licitador que se compromete a ejecutar lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de Marzo de 1929; R. O. del mismo mes y año; Decreto de 16 de Febrero de 1932; Instrucción de 27 de febrero de 1932; Reglamento de Accidentes del Trabajo de 31 de Enero de 1933; la Ley de Seguros Sociales de 1.º de Abril de 1933; la de Subsidio Familiar de 18 de Julio de 1938; la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1940; la de 18 de julio de 1.940, sobre pago del jornal de los domingos, y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia, y también que los jornales y salarios que han de consignarse en los contratos de trabajo, no serán inferiores a las remuneraciones mínimas señaladas para esta provincia por los organismos competentes, desechándose, desde luego, la proposición que no tenga expresamente consignados estos requisitos.

Los proponentes acompañarán a la proposición, los recibos o certificación, que acrediten hallarse al corriente en el pago de las cuotas del Subsidio de Vejez sin cuyo requisito será desechada la proposición.

Todos los gastos de este concurso serán abonados por los adjudicatarios.

Las Empresas, Compañías o Sociedades propuestas, están obligadas al cumplimiento del R. D. de 12 de Octubre de 1923 (Gaceta del 13).

Logroño 13 de julio de 1945.

El Ingeniero Jefe.

José R. Carracido

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de provincia de según cédula personal número entera del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, de fecha del mes y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del concurso de destajo de las obras de (Provincia de Logroño) se compromete a tomar a su cargo la ejecución d las mismas, con estricta sujeción a los expresados

requisitos y condiciones por la cantidad de (en letra) pesetas.

El proponente declara que las remuneraciones mínimas que se percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales los obreros de cada oficio y categoría, no serán inferiores a las mínimas establecidas por las Autoridades competentes, o las que posteriormente se dicten y también se compromete o cumplir lo dispuesto en el R. D. Ley de 6 de marzo de 1929; R. O. del 26 del mismo mes y año; Decreto de 16 de febrero de 1932; Instrucción de 27 de febrero de 1932; Reglamento de Accidentes de Trabajo de 31 de Enero de 1933; la Ley de Seguros Sociales de 1 de Abril de 1933; la de Subsidio Familiar de 18 de Julio de 1938; la de Subsidio de Vejez de 2 de febrero de 1940; la de 18 de julio de 1940, sobre pago del jornal de los domingos, y las que con carácter general se hayan dictado o se dicten en lo sucesivo sobre la materia.

Asimismo, se compromete a presentar al Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia de Logroño, antes del comienzo de las obras, el contrato de trabajo a que se refiere el artículo 25 del Código de Trabajo de 23 de agosto de 1923

(Fecha y firma)

Administración Principal de Correos de Logroño

ANUNCIO

914

Debiéndose proceder a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en automovil, entre la Oficina del Ramo en Salas de los Infantes (Burgos) y la de Canales de la Sierra (Logroño), bajo el tipo máximo de 10.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en esta Administración Principal, con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de la clase 6ª (4,50 pts.) que se presente en esta Administración hasta el 25 del actual a las 17 horas y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Jefatura principal de Correos en Madrid, ante el Jefe de la Sección 4ª, el día 30 de este mismo mes a las 11 horas

La fianza que deberán consti-

tuir será de 2000 pesetas. Logroño 6 de junio de 1.945. El Aeministrador Pral. Angel Moreno

MODELO DE PROPOSICION

Don F. de T. natural de vecino de se obliga a desempeñar la conducción del correo diario en automovil, desde la Oficina del Ramo de Salas de los Infantes (Burgos) a la de Canales de la Sierra (Logroño) y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella y por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en la fianza de pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro

NOTA—ANUNCIO

872

Don Buenaventura Alonso Grijalba, domiciliado en Nájera (Logroño) calle del Generalísimo Franco n.º 64, solicitó de esta Jefatura de Aguas de la Cuenca del Ebro, la publicación de la nota previa, prescrita en el Real Decreto Ley de 7 de Enero de 1.927, de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Najerilla, con destino a usos industriales en término municipal de Anguiano (Logroño). Dentro del periodo de competencia fueron presentados dos proyectos que se detallan a continuación: Proyecto presentado en competencia.

Se denomina «Proyecto de aprovechamiento hidráulico para usos industriales de aguas derivadas del río Najerilla en el término municipal de Anguiano (Logroño)» presentado por Don Gonzal García Baquero en representación de «Electra Pilar» de Anguiano y suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Eduardo de Caso Ridaura en Logroño en 20 de Marzo de 1945

Descripción del Salto.

El caudal que se trata de aprovechar es de 700 litros por segundo y el salto bruto de 20'757 metros. La presa tendrá su emplazamiento en donde se encuentra la actual denominada de «Los Molinos» a 827'40 mts aguas arriba de la actual Central «Electra Pilar» y vertiendo a 71,00 mts. aguas abajo de la misma.

La presa se proyecta en arco, con radio de 20,00 mts y 24 mts. de longitud dde vertedero. Adosado al vertedero se proyecta una compuerta de desagüe y cámara desedimentación anterior a la

entrada del agua al canal. Este se desarrolla por la margen izquierda del río Najerilla, y su longitud total es de 1.047,79 mts. A la terminación del canal se encuentra el depósito de carga con una longitud de 43,75 mts y del cual parten dos tuberías forzadas a la Central eléctrica proyectada en la margen izquierda del río Najerilla cuyo emplazamiento se ha mencionado anteriormente. Se proyectan dos tuberías forzadas capaz cada una para conducir 3.500 metros cúbicos por segundo; tienen 1,35 mts de diámetro interior y 58,71 mts de longitud. En el depósito de carga, se proyecta cámara de sedimentación y un aliviadero de superficie capaz de descargar el total volumen de agua que penetra en el canal. Paralelamente a las tuberías forzadas y partiendo del depósito de carga se proyecta un canal de descarga escalonado hasta el cauce del río Najerilla. La casa de máquinas tendrá su pavimento a 4,00 mts sobre el nivel medio de las aguas del río.

Alojará en su interior dos grupos capaces de desarrollar 700 C. V. cada grupo. Las tarifas que se proponen para el consumo de energía eléctrica son las actualmente en vigor de la central en servicio de «Electra Pilar» y que son las siguientes:

Kilovatio — hora para alumbrado, 0,76 pts.
Kilovatio — hora para fuerza, 0,22 pts.

Se pide la declaración de utilidad pública, a los efectos de la expropiación forzosa, así como la servidumbre perpetua de paso de acueductos y estribos de presa.

Proyectos presentados por el iniciador del expediente Se denomina «Proyecto de aprovechamiento hidráulico en el río Najerilla para usos industriales término de Anguiano (Logroño)» presentado por Don Buenaventura Alonso Grijalba y suscrito por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos Don Manuel Zabala Ansola en Logroño en 20 de Marzo de 1.945.

Descripción de las Obras El aprovechamiento hidráulico objeto de este proyecto comprende dos saltos escalonados denominados Salto A. y Salto B. El Salto A desde el actual desagüe de la Central eléctrica de la «S. A. Electra Recajo» con presa enclavada en el mismo lugar en el que hoy está la de los «Molinos de Anguiano», desarrollando su canal por la ladera de la margen izquierda del río Najerilla, hasta el término de «Mari matea» frente al Km 121 de la carretera de Lerma a la estación de San Asensio.

Salto B.— sitúa la presa a unos 900,00 mts del desagüe del Salto A, y desarrollándose por la ladera de la margen derecha del río Najerilla y termina en las proximidades del puente sobre el río Najerilla en la citada carretera y en su Km 125.

Salto A.— El caudal que se trata de aprovechar es de 6.500 metros cúbicos por segundo, el salto bruto de 28,20 metros. La presa es vertedero perfil «Greager», con desagüe de fondo aliviadero en el ante canal y 6,95 de altura La toma de aguas se efectúa por la margen izquierda del río Najerilla. El canal se desarrolla por la margen izquierda del río Najerilla, y su longitud total es de 2.664,74 mts. y en su recorrido se proyecta varios tú-

neles y acueductos así como dispositivo, para poder vaciar el canal por completo. Al final de trazado del canal, va la cámara de carga precedida de un ensanchamiento, que sirve para almacenar un volumen de agua que regule la entrada de la misma en las tuberías forzadas. Del depósito de carga parten dos tuberías de presión iguales para un caudal de 3,250 metros cúbicos por segundo cada una y de 50,10 mts de longitud apoyadas en machones de hormigón. Estas tuberías terminan en la Casa de máquinas, cuyo emplazamiento en la margen izquierda del río Najerilla, y a 20,00 mts de su orilla se encuentra en término municipal de Anguiano.

Se instalarán dos grupos de turbina — alternador, capaces cada uno de absorber la mitad de la potencia del salto.

Las tarifas a que se proyecta vender la energía eléctrica son las siguientes:

TARIFAS.
ara Alumbrado.—
Plazo mínimos de contrato, un año.

Horas de suministro: de sol
Suministro por limitador.

Según las circunstancias del suministro, a determinar por el concesionario, podrá efectuarse por limitador, a veinte céntimos de peseta 0,20, vatio-mes.

Suministro por contador.
Precio: Una peseta kilovatio-hora

Mínimo de consumo.— Como mínimo de consumo se facturará mensualmente el fluido que pueda pasar por el contador instalado, en treinta horas con la mitad de su capacidad total.

Fuerza motriz.
Plazo mínimo de consumos.— Un año.

Horas de suministro.— Diez y nueve horas (19) exceptuándose desde media hora antes, hasta cuatro horas y media después de la puesta de sol.

Precio.
Los primeros mil kilovatios, a cincuenta céntimos de peseta kilovatio hora

El exceso de mil a dos mil kilovatios-hora, cuarenta céntimos de peseta kilovatio-hora, y

El exceso sobre dos mil kilovatios hora, a treinta céntimos de pesetas kilovatio hora.

Mínimo de consumo.— Como mínimo de consumo, se facturará mensualmente el fluido que pueda pasar por el contador instalado, en treinta horas con la mitad de su capacidad normal, calculado a cincuenta céntimos de peseta kilovatio-hora.

Abonos eventuales.
Los abonos eventuales o de temporada, para el suministro de fuerza, a convenir, según característica y modalidad del abono.

Salto B.— El caudal que se trata de aprovechar es de 6.500 metros cúbicos por segundo, el salto bruto de 21,90 metros.

La presa tiene una altura de 5,00 mts mas cimientos, es de vertedero de perfil «Creager» como la descrita para el SALTO A y la toma de aguas, desagüe de fondo, compuertas en el origen del canal y demás construcciones con de forma idéntica al SALTO A.

El Canal se desarrolla por la margen derecha del río Najerilla, y su longitud total de metros 2.785,30. Durante su recorrido, atraviesa varios barrancos para los que se proyecta acueductos y también dos túneles.

Todas las obras y dispositivos del depósito de carga, con las mismas que en el SALTO A. Se proyectan dos tuberías de presión paralelas e iguales, de 1'20 mts. de diámetro interior y mts. 331,1) de longitud La casa de máquinas, viviendas y demás dependencias, con idénticas a las del SALTO A, así como las tarifas que se proponen.

Se pide la declaración de utilidad pública, a los efectos de la expropiación forzosa, así como la servidumbre perpetua de paso de acueductos y estribos de presa.

Lo que se hace público, para que, a los efectos de Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, y demás disposiciones complementarias puedan presentar los interesados las reclamaciones que estimen pertinentes, en un plazo de treinta días, consecutivos y naturales, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia ante la Jefatura de aguas de la Cuenca del Ebro, -Avenida de Mola n.º 26 Zaragoza donde están expuestas las reclamaciones de propietarios que quedan afectados por las obras.

Zaragoza 28 de mayo de 1.945.
El Ingeniero Jefe
F. Hernández

Distrito Minero de Zaragoza
EDICTO

878
D. José Arrechea y Arrechea Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza.

Hago saber: Que se ha admitido con la fecha de hoy a D.ª Asunción Gurria Casas vecina de Alfaro (Logroño), una solicitud que ha presentado en 17 Noviembre 1.944 pidiendo un perímetro de investigación de cien pertenencias mineral lignito con el nombre de «Los dos Amigos» núm 1 sita en el término de Arnedillo (Logroño).

La designación de este registro se hace por el interesado en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón del kilómetro núm. 63 de la carretera a que de Soria conduce a Calahorra y desde él se medirán al Norte 45.º E 350 metros colocándose la 1.ª estaca: de 1.ª a 2.ª al Sur 45.º Este 1.000 metros: de 2.ª a 3.ª al Sur 45.º 1.000 metros: de 4.ª a punto partida al Norte 45.º Este 650 metros quedando así cerrado el perímetro de las cien pertenencias solicitadas. Todos los rumbos son en grados sexagesimales.

Lo que de orden se anuncia al público para que la persona o personas que se creyesen perjudicadas por la concesión de este registro hagan las reclamaciones oportunas dentro del plazo improrrogable de treinta días, fijados por el artículo 12 de la Ley de 19 de Julio.

Zaragoza 29 de mayo de 1.945.
El Ingeniero Jefe

Hospital Militar de Logroño

917
Necesitando adquirir este Hospital Militar artículos y víveres de inmediato consumo para las atenciones del próximo mes de

julio, cuyos pliegos de condiciones técnicas y legales se hallan de manifiesto en la Administración de este Establecimiento, se hace público que hasta las 12 horas del día 23 del actual podrán presentar sus ofertas en sobre cerrado y en la citada Dependencia los industriales que lo deseen

Caso de no recibirse ofertas suficientes para cubrir sus atenciones en esta primera convocatoria, se celebrará una segunda para la que se admitirán proposiciones hasta las 12 horas del día 30 del mismo.

El Importe de este anuncio será satisfecho a prorrateo entre los adjudicatarios.

Delegación de Hacienda

Clases Pasivas 898

Indice n.º 25. Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

- N.º de la orden 75, D. Juan León Sáenz, M. Militar.
- 76, D.ª Cas Ida Domingo Hervás, ídem traslado
- D. Canuto Martínez Pedrosa, ídem rectificación.
- D. Valentín Romero Ortiz, Retiros-Cruces rectificación.
- 33, D. Eustasio Yanguas Díaz, ídem.
- 34, D. Melecio Miguel Rodríguez, ídem.
- 35, D. Angel Serrano Martínez, ídem.
- 11, Huérfanas de Garrido Medrano, M. Civil
- Logroño, 4 de junio de 1.945.
- El Delegado de Hacienda

Clases Pasivas 915

Indice n.º 26. Ordenes de pago de pensión recibidas de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

- N.º de la orden 77, D. Francisco Rodríguez Tabernero y esposa, M. Militar.
- 78, D.ª Isak el Castro Medina, ídem.
- 79, D.ª Teresa Lafuente Santos ídem, traslado
- 80, D.ª Margarita Ortega Fadrigue, ídem traslado
- 81, D. Basilio Fernández Dulce, ídem.
- 11, D.ª Josefa Martínez Fernández, jubilados.
- 12, D.ª Felicidad Villanueva Ortega, M. Civil traslado
- Logroño, 8 de junio de 1.945.
- El Delegado de Hacienda
Luciano Izquierdo

ADVERTENCIA

Conforme con lo establecido en el Artículo 200 de la vigente Ley del Timbre, los anuncios que se inserten a petición de los particulares o por mandato judicial a instancias de parte, estarán sujetos al timbre especial de una peseta.